



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2530/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2530/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2530/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2012 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

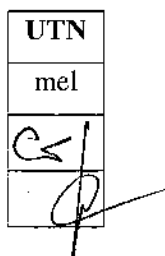


carrera Ingeniería Sistemas de Información, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
BAGA, Esteban Julio	248065	Habilitación Profesional	Comunicaciones y Redes	
BERTOZZI, Martín Alejandro	103297	Habilitación Profesional	Física II	
CHERMAZ, Juan Agustín	129279	Redes de Información		Física II
FOLGAR, Pablo Daniel	111181	Habilitación Profesional	Comunicaciones y Redes	
FUEGUEL, Leonel Oscar	131420	Redes de Información		Física II
RUIZ, Pablo Alejandro	128382	Redes de Información		Física II
VENNERA, Alejandro	113545	Teoría del Control		Física II

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior